



# ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

Nº 281-2025-GRA/CR

Huaraz, 06 de noviembre de 2025.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH.

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, realizada en la Sala de Sesiones del Consejo Regional el día jueves 06 de noviembre de 2025, en atención a la CONVOCATORIA Nº 11-2025-SO-GRA-CR/CD, de fecha 29 de octubre de 2025, el PEDIDO N° 0012-2025-GRA/CR-VMGC, formulado por el **Mag. VÍCTOR MARDEN GARRO CONDEZO** - Consejero Regional por la provincia de Bolognesi del Gobierno Regional de Ancash, y;



**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico vigente; de acuerdo a lo establecido en el artículo 191º de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, dispositivo legal concordante con los artículos 8º, 9º y 31º de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y con el artículo 2º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales (en adelante LOGR) y el artículo 4º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado mediante la Ordenanza Regional N° 004-2023-GRA/CR (en adelante RIC);

Que, el artículo 13º de la LOGR, modificado por Ley N° 29053, establece que: *"El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas. (...)"*;

Que, de las **ATRIBUCIONES DEL CONSEJO REGIONAL**, el artículo 15º de la LOGR, establece: *"a) Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...)"*; dispositivo legal concordante, con el numeral 1) del artículo 35º del RIC, y con lo previsto en el literal a) del artículo 9º del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 003-2023-GRA/CR; para tal efecto dictan Ordenanzas y **Acuerdos de Consejo Regional**, de conformidad a lo dispuesto en el literal a) del artículo 37º de la LOGR;

Que, el numeral 9) del artículo 24º del RIC, **de los derechos funcionales de los consejeros regionales** señala: *"Presentar pedidos sustentados por escrito"*; en ese contexto, el **Mag. VÍCTOR MARDEN GARRO CONDEZO** - Consejero Regional por la provincia de Bolognesi del Gobierno Regional de Ancash, presentó en la estación PEDIDOS su PEDIDO N° 0012-2025-GRA/CR-VMGC, ante el Pleno del Consejo Regional, con el siguiente detalle:

*"Consejero Regional por la provincia de Bolognesi (...)"*

**I. FUNDAMENTO NORMATIVO**

*De conformidad con los artículos 15º literal k) y 16º literales b), c) y d) de la Ley N.º 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N.º 31812; y en concordancia con el Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado mediante Ordenanza Regional N.º 004-2023-GRA/CR, particularmente*

con lo dispuesto en sus artículos 86.5 (facultad de los consejeros regionales para formular pedidos por escrito y sustentarlos en sesión), artículo 87º (tratamiento de los pedidos en la agenda de sesiones ordinarias), así como los artículos 97º y 98º (que reconocen los pedidos e informes como actos preparatorios propios de los consejeros regionales), se formula el presente **PEDIDO**.

## II. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N.º 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N.º 31812, y conforme al Reglamento Interno del Consejo Regional de Áncash, el suscripto formula el presente pedido dirigido al **Gobernador Regional de Áncash**, a fin de que **exhorto al Director Regional de Agricultura a convocar el proceso de contratación para la ejecución de la obra de riego del Programa Rutas del Agua** en el distrito de Chiquián, provincia de Bolognesi.

“  
El pedido se fundamenta en la Ley N.º 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, que establece que toda entidad está obligada a ejecutar los proyectos de inversión pública conforme a los principios de legalidad, continuidad, eficiencia y transparencia, evitando actos arbitrarios o decisiones basadas en motivos personales o políticos.

En ese sentido, la decisión de no convocar o “desactivar” el proyecto por declaraciones del alcalde provincial carece de sustento legal o técnico, pues ninguna disposición de la citada ley contempla dicha causal.

El cumplimiento del proceso de contratación garantiza la adecuada utilización de los recursos públicos, la continuidad de las inversiones programadas y el beneficio directo de la población agrícola de Chiquián, conforme a los fines del Gobierno Regional.

## III. PEDIDO.

Por lo expuesto, **SOLICITO** se disponga la **incorporación en la Orden del Día de la Sesión Ordinaria del Consejo Regional**, a fin de que se tome acuerdo de Consejo Regional **EXHORTANDO** al **Gobernador Regional de Áncash** para que disponga que el **Director Regional de Agricultura** convoque al proceso de contratación de la obra de riego del Programa “Rutas del Agua” en el distrito de Chiquián, provincia de Bolognesi, en estricto cumplimiento de la Ley N.º 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, presentado por el suscripto Consejero Regional, en ejercicio de sus **atribuciones de fiscalización**, conforme a las normas antes citadas.”;



Que, en ese marco es **COMPETENCIA** del Consejo Regional de Ancash, aprobar Acuerdos Regionales, tal como lo establece el artículo 39º de la LOGR y sus modificatorias, precepto normativo que señala: “Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos Internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional. (...) Los Acuerdos Regionales serán aprobados por mayoría simple de sus miembros. El Reglamento del Consejo Regional podrá acordar otras mayorías para aprobar normas”, dispositivo legal concordante con el subnumeral 5.1.2 del numeral 5.1 del artículo 5º y el artículo 111º del RIC, que versan respecto a la naturaleza y la forma de promulgación, publicación y vigencia de los Acuerdos de Consejo Regional;

Que, en ese contexto, en la Sesión Ordinaria del Consejo Regional, realizada en la Sala de Sesiones del Consejo Regional de Ancash, el día jueves 06 de noviembre del año en curso, el Consejero Delegado, da cuenta y ordena la lectura del pedido N° 0012, del **Mag. Víctor Marden Garro Condezo**, Consejero Regional por la provincia de Bolognesi del Gobierno Regional de Ancash, quien inmediatamente sustenta su pedido ante el Colegiado Regional de Ancash; acto seguido, el Consejero Delegado somete a debate y solicita participaciones sobre el tema en comento; acto seguido, da por culminado el debate y somete a votación a mano alzada el **PEDIDO N° 0012-2025-GRA/CR-VMGC**, del Consejero Regional por la provincia de Bolognesi; siendo **APROBADO** por **UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

Que, en tal sentido, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

## ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- EXHORTAR**, al **Gobernador Regional de Áncash** para que disponga que el Director Regional de Agricultura convoque al proceso de contratación de la obra de riego del Programa

"Rutas del Agua" en el distrito de Chiquián, provincia de Bolognesi, en estricto cumplimiento de la Ley N.º 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, conforme a la norma antes citada.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLICAR**, el presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Ancash ([www.regionancash.gob.pe](http://www.regionancash.gob.pe)).

**POR TANTO:**  
**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
Lic. Adm. Yover Alex Montoya Castillo  
CONSEJERO DELEGADO

